

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
Enero 2017 – Diciembre 2017
SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

1. Antecedentes.-

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Los numerales 7, 9, 11 y 15 del artículo 83 de la Constitución de la República, entre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, incluye los siguientes: *“numeral 7: Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir; numeral 9: practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios; numeral 11: asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad, de acuerdo con la ley; y, numeral 15: cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social.”* en concordancia con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 85, de la Constitución en donde se determina que la políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 407, de 31 de diciembre de 2014, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y concretamente su Art.31 dispone: **“Sustitúyase el *“TÍTULO I “DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, del LIBRO V “DEL ASEGURAMIENTO”, por el siguiente texto: “TÍTULO I” “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”*** *“Art. (...).- A fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el **“SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo.”***

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 635, de 25 de noviembre de 2015, el Señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República, en su Art.1 dispone: **“Créase el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a**

Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046



[Firmas manuscritas]

garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.”

En su parte pertinente del **Artículo 5** prescribe: “El Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito ampara a cualquier persona, sea esta conductor, pasajero o peatón, que sufra lesiones corporales, funcionales u orgánicas, o que falleciere o quedare discapacitada a causa de o como consecuencia de un accidente de tránsito....El Directorio del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito expedirá las correspondientes normas técnicas, con respecto al monto de la tasa a ser cancelada por los propietarios de vehículos al momento de la matriculación; así como establecerá los montos de las protecciones antes indicadas. De ser pertinente, las tasas serán revisadas cada año y modificadas en los casos que amerite, en función del análisis del costo del servicio, las variables económicas que se produzcan en el país y, las normas técnicas establecidas por el Directorio del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito.”

Es SPPAT entra en funcionamiento el 22 de enero de 2016 para proteger económicamente a cualquier ciudadano, sea conductor, pasajero o peatón, que sufra lesiones o falleciere debido a un accidente vehicular en el Ecuador.

2. Objetivo del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT).-

Mediante Resolución de Directorio Nro. 002-D-SPPAT-2016 del Servicio Público para Pago De Accidentes de Tránsito “SPPAT” se establece en su **Artículo 5.-** Los desembolsos por daños corporales, funcionales u orgánicos, incluida la discapacidad permanente y muerte, producidos como consecuencia de los accidentes relacionados con la circulación de un vehículo a motor, se sujetarán a las siguientes condiciones, límites y montos de protecciones por cada víctima:

- 2.1. Por fallecimiento: un pago de USD 5.000.00 por persona, por muerte sobrevenida dentro de los doce meses siguientes al accidente y a consecuencia del mismo; y que será determinada mediante una Auditoria Médica realizada por un profesional de la salud con experiencia y/o especializado en auditoría médica seleccionado por el SPPAT.
- 2.2. Por discapacidad: un pago de máximo de hasta USD 5.000.00 por persona, por discapacidad sobrevenida dentro de los doce meses siguientes al accidente, conforme al daño comprobado y debidamente respaldado mediante un certificado de discapacidad o un certificado de No acreditación a persona con Discapacidad expedido desde los establecimientos de salud de primer nivel de atención acreditados por la Dirección Nacional de Discapacidades/Subsecretaria Nacional de Provisión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública de acuerdo a la siguiente tabla:



Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046

Grado de Discapacidad	Rango (Baremo de Minusvalía)	Tipo de Discapacidad	Valor de cobertura
Leve	1 al 24%	Física, mental (psicosocial), visual, auditiva y/o intelectual adquirida a causa del accidente de tránsito.	\$ 1.250
Moderada	25 al 49%		\$ 2.500
Grave	50 al 74%		\$ 3.750
Muy grave	mayor al 75%		\$ 5.000

Fuente: Resolución del SPPAT No. 002-D-SPPAT-2016

- 2.3. Por gastos funerarios: un pago de hasta USD 400.00 por persona.
- 2.4. Por servicios médicos: un pago de hasta USD 3.000.00 por persona, por todos los gastos médicos generados en la prestación de la atención, dentro de los establecimientos prestadores de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y la Red Privada Complementaria (RPC) del Sistema Nacional de Salud; sujetándose a la normativa legal vigente (Tarifario de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud – Norma del Proceso de Relacionamiento para la Atención de Pacientes y Reconocimiento Económico por prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria y su anexos).
- 2.5. Por servicios de ambulancia (atención pre hospitalaria y transporte secundario): Un pago de hasta USD 200.00 por persona, por gasto de atención médica y transporte de víctimas en ambulancias debidamente autorizadas para la prestación de este servicio por parte del Ministerio de Salud; sujetándose a la normativa legal vigente (Tarifario de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud – Norma del Proceso de Relacionamiento para la Atención de Pacientes y Reconocimiento Económico por prestación de servicios de salud entre instituciones de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria y su anexos).

Un mismo accidente de tránsito da derecho a pagos acumulativos por muerte o lesiones corporales, funcionales u orgánicas, por discapacidad permanente, parcial o total; por gastos funerarios; por servicios médicos y servicios de ambulancia.

Este derecho es a favor de la víctima de accidentes de tránsito o de sus beneficiarios es inalienable e intransmisible. Las protecciones se brindan incluso sin que se identifique al responsable o los responsables de un accidente y no tiene límite de amparo según el número de víctimas, ya que su fin es salvaguardar la vida del ser humano, sin discriminación alguna.

3. Atención al Ciudadano.-

En el 2017 se atendió a 69.138 usuarios, ya sea por el pago de protecciones, entrega de información de forma presencial, vía telefónica y por correo electrónico, y asesoría jurídica para el trámite de solicitud de pago.

Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046



3.1. Atenciones a Usuarios

Son las personas que acuden a oficinas de manera personal, se comunican vía telefónica o a través de los canales electrónicos por diversos requerimientos relacionados con las diferentes protecciones que otorga el SPPAT.

Para el procesamiento de las 5 protecciones que brinda el SPPAT, se puede presentar la documentación de manera presencial o enviados a través de servicios de Courier.

3.2. Procesamiento de Carpetas por Protección de Fallecimiento.-

Casos presentados por los familiares de las víctimas que fallecen en siniestros de tránsito para solicitar la protección a la que tienen derecho (\$ 5.000), la documentación presentada sigue un proceso de revisión y verificación documental, análisis jurídico y determinación de beneficiarios, para luego continuar con el proceso de pago.

5.2 Procesamiento de Carpetas por Protección de Gastos Funerarios.-

Casos presentados por los familiares de las víctimas que fallecen en siniestros de tránsito para solicitar la protección por gastos funerarios a la que tienen derecho (Hasta \$ 400), la documentación presentada sigue un proceso de revisión, verificación documental, y determinación de beneficiarios, para luego continuar con el proceso de pago.

5.3. Protecciones por Gastos Médicos.-

Casos presentados por los prestadores de salud de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria, las víctimas de siniestros de tránsito o sus familiares, para solicitar la protección por gastos médicos (Hasta \$ 3.000), la documentación presentada sigue el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud, que comprende tres fases: control documental, control técnico médico y control de tarifas y liquidación, para luego continuar con el proceso de pago.

5.4. Protección por Discapacidad

Casos presentados por familiares o víctimas de siniestros de tránsito, que a consecuencia del accidente adquieren una discapacidad permanente, y solicitan la protección por discapacidad a la que tienen derecho (Hasta \$ 5.000), la documentación presentada sigue un proceso de revisión, verificación documental, y determinación de monto de cobertura, para luego continuar con el proceso de pago.




Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046

Atenciones solicitadas al SPPAT en el 2017

	Tipo de Petición	Peticiones Recibidas
	Atenciones a usuarios	11.817
	Protección por Fallecimiento	3.085
	Protección por Gastos Funerarios	1.982
	Protección por Gastos Médicos y Movilización	52.121
	Protección por Discapacidad	133
	TOTAL	69.138

Fuente: Dirección de Análisis de Protecciones

5.5. Beneficiarios de las protecciones SPPAT

En lo que respecta al 2017, el SPPAT benefició a 15.066 personas víctimas de siniestros de tránsito o sus familiares, lo que significó el pago de US\$ 19.726.045,86 dólares, como se muestra en el siguiente cuadro:

Beneficiarios de las Protecciones otorgadas por el SPPAT en el 2017

	Protecciones	Beneficiarios	Montos
	Fallecimiento	4.745	14.525.938,10
	Gastos funerarios	1.952	769.346,44
	Gastos Médicos y Movilización	8.246	4.013.261,32
	Discapacidad	123	417.500
	TOTAL	15.066	19.726.045,86

Fuente: Dirección Financiera

6. Dificultades presentadas en la gestión institucional

La Normativa de Relacionamiento del Ministerio de Salud establece que el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud consta de 3 fases que son: el control documental, el control técnico médico y el control de tarifas y liquidación. En concordancia con esta normativa, el Art. 7 de la **Resolución Nro.002-D-SPPAT-2016**, del Directorio del SPPAT, de 11 de mayo de 2016, dispone: **“Art. 7.- Las Auditorías médicas, incluidos los servicios de ambulancias (prehospitalarios y de transporte secundario) por discapacidad permanente, parcial o total, producidas por accidente de tránsito, que se presenten en contra del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), serán efectuados por la empresa médica auditora calificada y profesionales de la salud con experiencia y/o especializado en auditoría médica, seleccionado por el SPPAT, de conformidad con las bases y condiciones que éste establezca.”**

Hasta el 31 de agosto del año 2017 el SPPAT no contaba con el servicio de Auditoría Médica, debido a que los dos concursos que fueron lanzados a través del portal de Compras Públicas para la contratación de este servicio en el año 2017, se declararon DESIERTOS y, por lo tanto, desde el mes de enero de 2017, no se habían realizado pagos a los prestadores de salud de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria por gastos médicos y movilización.

En el mes de agosto se nombraron nuevas autoridades institucionales y se mantuvieron reuniones con el Directorio del SPPAT para buscar las soluciones inmediatas a este impase; dentro de las alternativas se propuso la contratación de profesionales que conformen un equipo institucional que realice el proceso de auditoría. Del análisis realizado, se concluyó que la más viable en el momento era la segunda.

Es así que se realizaron las gestiones necesarias y pertinentes ante nuestro ente rector MTOP y ante el Ministerio de Finanzas, Ministerio de Relaciones Laborales y Ministerio de Salud, y se vinculó a la institución un equipo de profesionales médicos auditores y liquidadores quienes desde mediados del mes de septiembre han venido realizando el proceso de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud a los prestadores de salud a nivel nacional.

El procedimiento establecido al interior de la institución para la revisión y auditoría de los casos, es en orden cronológico de recepción de la documentación en el SPPAT, iniciando por los recibidos en el mes de enero y así sucesivamente, cada trámite presentado por los prestadores sigue las 3 fases establecidas para la auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud de acuerdo a la normativa de relacionamiento, y se emite los respectivos informes de pertinencia documental, técnico médica y de tarifas y liquidación, mismos que son notificados a los prestadores de salud para que emitan las facturas correspondientes de los valores aprobados para continuar con el trámite de pago o sustenten las objeciones o rechazos documentales y continúen con el proceso que corresponde.

Al momento se tiene un avance en la auditoría de alrededor de un 25%, y se están tomando las acciones pertinentes para que la totalidad de los casos pendientes sean procesados hasta mediados del año 2018.

7. Socialización del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito a la Ciudadanía.-

El SPPAT en el año 2017 realizó la socialización a la ciudadanía a través de apariciones mediáticas, charlas informativas e interacciones a través de nuestras plataformas digitales.

7.1. Apariciones mediáticas.-

Fecha	Tipo de Medio	Nombre del medio	Espacio	Tema
16/01/2017	Prensa	El universo	Noticias	Mensaje para buscar consuelo en misa por 19 víctimas de accidente
18/01/2017	Televisión	Ecuavisa	Noticiero de la tarde	Accidente en Yaguachi: Sobrevivientes no tienen recursos para cubrir gastos
19/01/2017	Televisión	Ecuavisa	Noticiero de la tarde	Pago de indemnizaciones a víctimas de tragedia en vía Milagro Yaguachi se daría en una semana
20/01/2017	Prensa	El universo	Noticias	Familiares de fallecidos en vía Yaguachi - Milagro recibieron resultados de autopsia
16/03/2017	Televisión	Teleamazonas	Noticiero de la mañana	Familiares de víctimas fallecidas en accidente de Guayllabamba se reunieron en oficinas del SPPAT
25/03/2017	Prensa	El Comercio	Actualidad	Si sufrió un percance vial puede acceder a varias coberturas
31/03/2017	Prensa	El Comercio	Actualidad	El Sppat realizará un análisis para aumentar los rubros de la cobertura
03/04/2017	Televisión	Telecentro	El Comercio TV	Protecciones que brinda el SPPAT
11/04/2017	Prensa	El Comercio	Actualidad	Más afectados por accidentes llegan a las salas de urgencia
26/05/2017	Televisión	RTS	La Comunidad	SPPAT visitó familiares de víctimas de accidentes de tránsito
11/06/2017	Prensa	La Hora (Tungurahua)	Nacional	Seguro público por accidentes ha atendido 36 casos en la provincia
24/06/2017	Prensa	La Hora (Cotopaxi)	Policial	El SPPAT tiene validez de un año
03/07/2017	Prensa	El Universo	Seguridad	Herida en choque entre buses Valencia y Zaracay no podía salir de hospital en Guayaquil
18/07/2017	Prensa	El universo	Salud	Crearán un comité por redes de salud en Ecuador
27/07/2017	Web institucional	Gobernación de Chimborazo	Noticias	FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RECIBIERON AYUDA
30/07/2017	Televisión	Ecuavisa	Televistazo dominical	Incumplimiento de pago por accidentes de tránsito
13/08/2017	Prensa	El universo	Comunidad	Seguro de accidentes de tránsito debe unos \$ 5 millones a clínicas de Guayaquil

Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046



[Firmas manuscritas]



13/08/2017	Prensa	El universo	Comunidad	Piden hoja de gastos, en derivaciones de otras casas de salud
24/08/2017	Web	Ecuavisa	Artículo	Denuncian irregularidades en sistema de pago de accidentes de tránsito
24/08/2017	Televisión	Ecuavisa	Televistazo mediodía	Denuncian irregularidades en sistema de pago de accidentes de tránsito
24/08/2017	Web	Ecuador Inmediato	Judiciales	Autodenominada Comisión Ciudadana Contra Corrupción y Justicia Vial denuncian presuntas irregularidades en SPPAT
25/04/2017	Prensa	La Hora	País	Denuncian irregularidades en sistema público de seguro de accidentes
25/04/2017	Prensa	El universo	Política	Comisión Anticorrupción pide reauditar contratos y a sistema judicial
25/04/2017	Web	Ecuador Inmediato	Judiciales	Autodenominada Comisión Ciudadana Contra Corrupción y Justicia Vial denuncian presuntas irregularidades en SPPAT
25/04/2017	Web	Vistazo (página web)	País	DENUNCIAN IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
25/08/2017	Prensa	El Diario Manabita	Quito	Sppat en la mira de dos agrupaciones
27/09/2017	Prensa	La Hora Imbabura	Imbabura	Autoridades tramitan seguros para deudos de accidente de tránsito
29/09/2017	Prensa	La Hora Nacional	País	Cinco propuestas para reformar Ley de tránsito en Ecuador
02/10/2017	Prensa	Expreso	Actualidad	El seguro de accidentes ha pagado más de \$ 11 millones
08/10/2017	Prensa	La Hora	País	Ecuador, lejos de cumplir la meta autoimpuesta sobre reducción de accidentes de tránsito
23/10/2017	Web	Ecuador Inmediato	Sociedad	Los accidentes del transporte público en los que han fallecido muchas personas han generado alto grado de conmoción.
29/10/2017	Televisión	Ecuavisa	Televistazo Dominical	Retraso del Estado en los pagos a las clínicas privadas por el seguro de tránsito
29/11/2017	Televisión	Televisión	El Comercio TV	Inauguración de la III Feria de Seguridad Vial

Fuente: Unidad de Comunicación Social

Oficinas Quito
 Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
 Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil
 Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
 Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046



7.2. Charlas y Capacitaciones.-

Fecha	Evento	Lugar	Ciudad	Personas capacitadas
07/03/2017	Charla sobre seguridad vial al Colegio Spellman Femenino	Auditorio del Colegio Spellman	Quito	177
07/03/2017	Charla sobre seguridad vial al Colegio Francisca de Las Llagas	Auditorio del Colegio Las Llagas	Quito	78
28/03/2017	Capacitación sobre SPPAT a supervisores del Sistema ECCU911	Sala de reuniones de la Dirección General	Quito	21
25/04/2017	Capacitación por videoconferencia al Hospital de la Policía Nacional de Guayaquil	Videoconferencia	Guayaquil	3
08/05/2017	Ponencia sobre los montos de protección que ha brindado el Estado Ecuatoriano a las víctimas de accidentes en los últimos años.	Auditorio del MTOP	Quito	50
09/05/2017	Charla de prevención vial al Colegio José Domingo Santistevan	Auditorio del colegio	Guayaquil	90
09/05/2017	Ponencia sobre las protecciones que brinda el SPPAT en aniversario de la FENATTURE	Rancho San Vicente	Quito	100
10/05/2017	Charla de prevención vial al Colegio San Francisco de Sales	Auditorio del colegio	Quito	110
01/06/2017	Charla informativa sobre protecciones que brinda el SPPAT a funcionarias de Trabajo Social del Hospital Teodoro Maldonado Carbo de Guayaquil	Sala de Reuniones Hospital	Guayaquil	8
06/06/2017	Charla informativa a familiares de pacientes de Traumatología del Hospital Teodoro Maldonado Carbo	Sala de espera Traumatología	Guayaquil	20
29/06/2017	Charla informativa sobre protecciones que brinda el SPPAT a funcionarios del Centro Forense de Santo Domingo.	Sala de Reuniones Centro Forense	Santo Domingo	10
21/07/2017	Ponencia del SPPAT sobre protecciones ante un accidente de tránsito, realizada en IV Seminario de Seguridad Vial	Cámara de Comercio de Ambato	Ambato	100
12/09/2017	Charla informativa sobre protecciones que brinda SPPAT a funcionarios de Fiscalía Provincial de Imbabura	Auditorio de la Judicatura Penal de Imbabura	Ibarra	25
08/09/2017	Charla informativa sobre protecciones que brinda SPPAT a funcionarios del Hospital N1 Quito de la Policía Nacional del Ecuador	Auditorio del hospital	Quito	19
05/10/2017	Charlas de inducción a los nuevos funcionarios del SPPAT	Sala de Reuniones SPPAT	Quito	25

Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046



Handwritten signatures and initials in blue ink.

12/10/2017	Capacitación a funcionarios zonales del MTOP, sobre Unidades de Atención a Víctimas	Sala de Reuniones SPPAT	Quito	8
30/10/2017	Segunda capacitación a funcionarios zonales del MTOP, sobre atención psicológica y estadísticas de siniestros viales.	Sala de Uso Múltiple MTOP	Quito	10

Fuente: Unidad de Comunicación Social

De forma diaria, se realiza un monitoreo de noticias sobre los accidentes de tránsito en donde se identifica a las víctimas y, con el apoyo de los diferentes entidades como ECU 911, Centros Forenses, Hospitales y el personal de las oficinas técnicas del SPPAT, se realiza el contacto con los familiares para brindarles información sobre las protecciones a las que tienen derecho y evitar que sean sorprendidas por personas inescrupulosas que buscan lucrar de este servicio gratuito.

8. Acciones interinstitucionales

8.1 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para Atención Integral a las Víctimas de Siniestros de Tránsito.

En el marco del Compromiso Presidencial 144, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para Atención Integral a las Víctimas de Siniestros de Tránsito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Consejo de la Judicatura, Ministerio de Salud, Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, que tiene como objeto, articular y coordinar de manera integral e integrada conforme el ámbito de sus competencias, las acciones entre las partes con el fin de atender a víctimas de siniestros de tránsito, en el ámbito legal, psicológico y social.

8.2 Sistema Integrado ECU 911

El Convenio suscrito con el Sistema Integrado ECU 911, tiene por objeto la cooperación a la labor que desarrolla el SPPAT, con el fin de mejorar el servicio de pago de accidentes de tránsito a la ciudadanía, evitando para el efecto que se generen trámites burocráticos innecesarios e ineficientes.

Mediante este convenio se podrá identificar de primera mano los accidentes de tránsito en el Ecuador, para luego realizar un acercamiento con el centro de salud que atienda a las víctimas y garantizar una atención oportuna.

8.3 Correos del Ecuador

El SPPAT para dar un mejor servicio a la ciudadanía y facilitar la entrega de documentación de los casos para reclamo de las 5 protecciones que otorga, ofrece a los usuarios el envío de todos los documentos habilitantes para realizar el trámite de solicitud del servicio SPPAT, de manera gratuita desde cualquier punto del país, acercándose a los puntos de atención de la Empresa Pública Correos del Ecuador.

9. Institucionalidad del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT).-

En el año 2017 luego de varias reuniones mantenidas con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas, se elaboraron y aprobaron los siguientes documentos institucionales:

- Dictamen Presupuestario para el Rediseño de la Estructura Institucional y Proyecto de Resolución para la Implementación de la Estructura Institucional del SPPAT

Aprobado mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2017-0243-O de fecha 27 de diciembre de 2017.

- Matriz de Competencias
- Modelo de Gestión
- Rediseño de la Estructura Institucional
- Informe favorable al Proyecto de Estatuto Orgánico
- Aprobación a las resoluciones para la Implementación de la Estructura Institucional

Documentos aprobados con Oficio Nro.MDT-DT-2018-0028 de fecha 8 de enero de 2018.

10. Gestión de la contratación pública

El SPPAT, con el fin de cumplir sus necesidades institucionales, realizó los siguientes procesos de contratación pública:

TIPO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO TOTAL	VALOR TOTAL
Ínfima Cuantía	8	17.962,81
Régimen Especial	3	21.884,96
Catálogo Electrónico	1	16.329,60

11. Presupuesto 2017

Dentro de la planificación institucional para el año 2017, el SPPAT ejecutó el 84,57% de su gasto corriente, priorizando la atención oportuna a las víctimas de accidentes de tránsito. A continuación se detalla la ejecución presupuestaria 2017:

Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046



MDT

**EJECUCION PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO
(ENERO - DICIEMBRE 2017)**

EJECUCION POR GRUPO DE GASTO

ITEMS	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJEC
510000	GASTO EN PERSONAL	0	1.074.867,00	1.074.867,00	929.774,10	86,50%
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	177.456,40	177.456,40	129.883,22	73,19%
570000	OTROS GASTOS CORRIENTES	0	8.610,00	8.610,00	7.410,52	86,07%
840000	BIENES DE LARGA DURACION	0	20.000,00	20.000,00	16.668,50	83,34%
990000	OTROS PASIVOS	0	2.500,00	2.500,00	1.672,50	66,90%
			1.283.433,40	1.283.433,40	1.085.408,84	84,57%

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

12. Pacto Nacional por la Seguridad Vial

El 16 de agosto de 2017 con la presencia del presidente de la República, Lenín Moreno, se suscribió el Pacto Nacional por la Seguridad Vial, que promueve como política de estado la generación de una cultura de seguridad vial, que involucre a todos los actores públicos y privados en la búsqueda y aplicación de las medidas de prevención a los siniestros de tránsito.

El Pacto Nacional por la Seguridad Vial se construyó con la participación de instituciones del estado como Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Agencia Nacional de Tránsito, Policía Nacional, Sis ECU911, Comisión de Tránsito del Ecuador, Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT, Consejo de la Judicatura, GAD's de todo el país, Federaciones de Transporte, instituciones privadas y fundaciones, con el fin de generar una estructura sólida para la gestión integral de la seguridad vial.

Este Pacto se trabajó en base a los cinco pilares de la seguridad vial que son:

- 1) Institucionalidad
- 2) Vías de tránsito más seguras
- 3) Vehículos más seguros
- 4) Usuarios más seguros
- 5) Respuesta tras siniestros de tránsito

El SPPAT se encuentra junto a otras instituciones tanto públicas como privadas en el quinto pilar de la seguridad vial: Respuesta tras Siniestros de Tránsito, que tiene como parte de sus líneas de acción las siguientes:

- Articular oportunamente las acciones de atención y rehabilitación de víctimas de siniestros de tránsito.
- Desarrollar e implementar las unidades de atención integral a víctimas de accidentes de tránsito, determinadas por Compromiso Presidencial 144.

Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046



El SPPAT participó de manera activa en todas las convocatorias a mesas de trabajo que se organizaron para establecer los lineamientos y acciones a emprender como respuesta tras un siniestro de tránsito, desde el ámbito de competencias de cada una de las instituciones involucradas.

13. Compromiso Presidencial 144

Durante la firma del Pacto Nacional por la Seguridad Vial el Presidente de la República, solicitó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la creación de Oficinas de Atención Integral a las Víctimas de Siniestros de Tránsito, las mismas que son implementadas a través del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, que además de las 5 protecciones que actualmente brinda, articulará con el Ministerio de Salud, Consejo de la Judicatura y Ministerio de Inclusión Económica y Social la atención psicológica, orientación legal y atención social que las víctimas de siniestros de tránsito o sus familiares requieran.

14. Implementación de Oficinas Zonales del SPPAT

Para dar cumplimiento al Compromiso Presidencial 144, el SPPAT realizó las gestiones necesarias y pertinentes en el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas para con la aprobación de SENPLADES implementar 11 oficinas técnicas en territorio, las cuales se encuentran atendiendo a partir del 2 de enero del año 2018, y brindan atención a las víctimas de siniestros de tránsito y sus familiares en las 5 protecciones que brinda el SPPAT y además realizan la articulación necesaria para que estas personas reciban la atención psicológica, orientación legal y atención social que requieren en coordinación con: Ministerio de Salud, Consejo de la Judicatura y Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Las oficinas del SPPAT se encuentran ubicadas en Quito (matriz) y las oficinas técnicas en territorio en las ciudades de: Ambato, Babahoyo, Cuenca, Esmeraldas, Guayaquil, Ibarra, Loja, Machala, Portoviejo, Riobamba y Santo Domingo.

Las oficinas de atención están ubicadas estratégicamente acogiendo la zonificación de la SENPLADES, identificando los lugares con mayor siniestralidad en el país y, sobretodo, buscando que el ciudadano no tenga que trasladarse desde sus localidades a lugares lejanos.

La implementación física de las oficinas en territorio fue posible gracias a la apertura del MTOP ya que las oficinas de todas las ciudades fueron facilitadas en espacios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

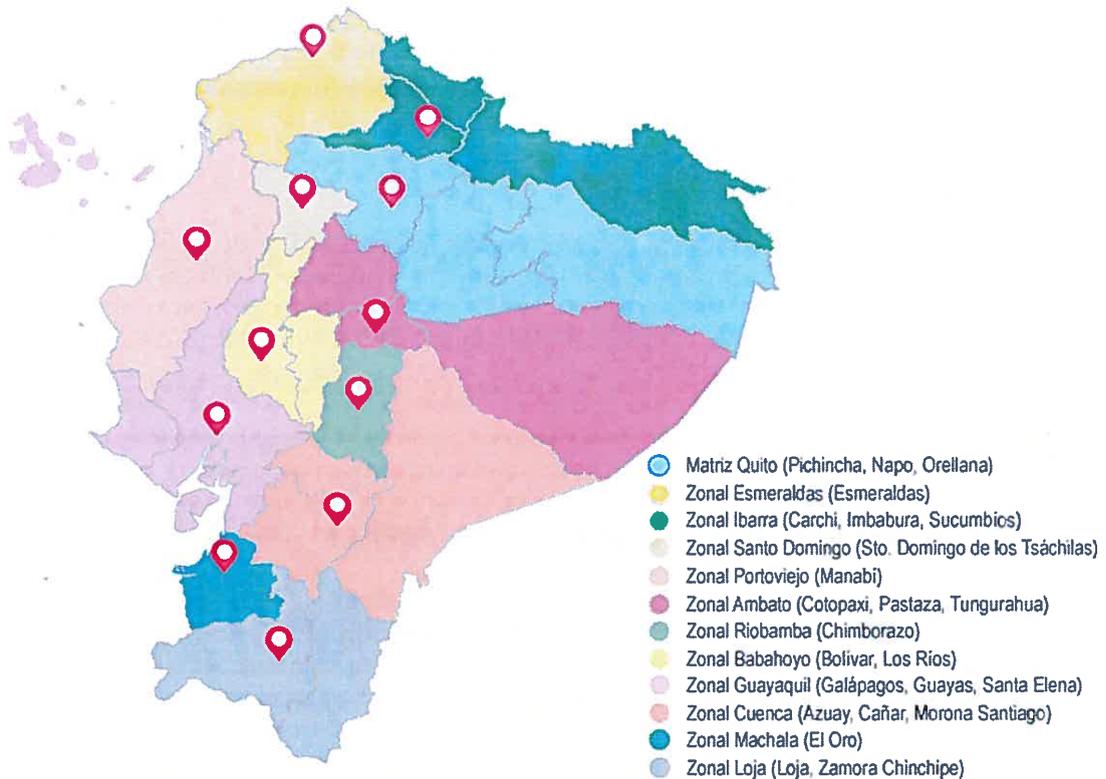
La zona de cobertura que brindan estas oficinas a nivel nacional es la siguiente:

Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046



15. Desafíos para el año 2018

Para el presente año 2018 el SPPAT se plantea cuatro grandes desafíos que son:

- **Realizar el proceso de auditoría y pago de la totalidad de casos presentados por protección de gastos médicos**, para lo cual se evaluarán varias opciones y se pondrá en marcha la que garantice el menor tiempo de solución a todos los casos.
- **Fortalecer las oficinas técnicas de atención a usuarios en las 11 zonales institucionales**, para que brinden el servicio de manera oportuna a través de una institución pública eficaz al momento de responder a las víctimas con las 5 protecciones y de articular la atención psicológica, orientación legal y atención social que las víctimas o sus familiares requieren.
- **Realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de los montos de las protecciones y de la tasa SPPAT**, para a través de un estudio actuarial determinar la factibilidad de incrementar los montos de las 5 protecciones; además, definir si las tasas que actualmente pagan los usuarios por este concepto se deben mantener, aumentar o disminuir.


Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331


Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0046

- **Planificación de Talento Humano y cronograma de concursos**, para culminar con el proceso de institucionalidad del SPPAT y tener una estructura definida, con todos los documentos institucionales aprobados, y con profesionales calificados en cada área, que permitan lograr los objetivos institucionales.

Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito

~~Pa~~ Pa

Oficinas Quito

Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana, Ed. del MTOP, piso 5.
Teléf. 593 (2) 223-0001 / (02) 290-4636 / (02) 290-8425 / (02) 255-4331

Oficinas Guayaquil

Antepara 715 y Primero de Mayo (esq.), planta baja.
Teléf. 593 (4) 229-0872 / (04) 228-0031 / (04) 228 0045



